

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

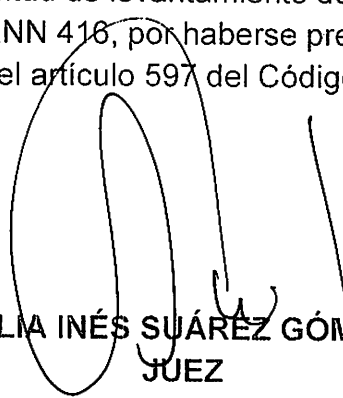
Ubaté, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00101
DEMANDANTE: MARÍA STELLA RENDÓN
DEMANDADO : EDGAR AUGUSTO AMAYA GOMEZ.

RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, a la profesional del derecho MARÍA DEL SOCORRO VIVAS MERA. en representación de la señora MARÍA LUISA GÓMEZ, en los términos y para los fines del poder conferido -fl.18-.

No dar trámite a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el rodante con placa RNN 416, por haberse presentado fuera de los términos señalados en el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.